



## **LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 02/2021**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.**

**AÑO 2.021**

## INDICE GENERAL

### **SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES**

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
2	DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES	3
3	OFERENTES ELEGIBLES	4
4	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	4
5	DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO.	4
6	DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN	5
7	DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	5
8	RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA	5
9	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	9
10	RECAUDOS TÉCNICOS.	9
11	PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS	10
12	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS	11
13	ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
14	ADJUDICACIÓN	15
15	FIRMA DEL CONTRATO	15
16	VIGENCIA DEL CONTRATO	16
17	PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN	16
18	PLAN DE DESEMBOLSOS	16
19	MULTAS	17
20	DE LAS GARANTÍAS	17
21	NOTIFICACIONES	18
22	GENERALIDADES	19

### **SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

1	GENERALIDADES.	20
2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.	20
3	TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.	20
4	REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES	22
5	SITIOS DE VIDEO VIGILANCIA	28
6	INFRAESTRUCTURA DE RED	31
7	SALA DE MONITOREO	37
8	GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	46
9	OTRAS OBLIGACIONES	46
10	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	46
11	CAPACITACIÓN	46

### **SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO** 47

### **SECCIÓN 4 – ANEXOS DE LA OFERTA** 54

## SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES

### **1 INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, convoca a la Licitación Pública FSU N° 02/2021 con el objeto de otorgar subsidio a la Policía Nacional a través del Fondo de Servicios Universales (FSU), a ser ejecutado dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, para la ciudad de Horqueta, Departamento de Concepción, consistente en la instalación y puesta en funcionamiento de bienes y servicios, conforme a los términos de este Pliego de Bases y Condiciones.

#### **1.2 ASPECTOS RELEVANTES**

**1.2.1** El oferente proveerá el objeto mencionado en el numeral 1.1. de ésta sección, por los medios que considere más convenientes y eficientes, conforme al numeral 2 de la sección 2, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente Pliego de Base y Condiciones, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones.

No se podrá utilizar el subsidio para la adquisición de bienes y servicios que no cumplan con el objeto de la licitación, excepto aquellos que por diseño de ingeniería se consideren necesarios.

**1.2.2** La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta licitación, es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de la empresa adjudicada, donde se constate que a su cargo se han realizado las adquisiciones. En caso de constatarse que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.

**1.2.3** Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública del Fondo de Servicios Universales N° 02/2021, se denominará LP FSU N° 02/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones se denominará PBC.

**1.2.4** En los párrafos siguientes, la persona física y/o jurídica que presente su oferta en la presente LP FSU N° 02/2021 será denominada "Oferente".

**1.2.5** La presentación de la oferta implica para el oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta licitación y su plena aceptación, incluyendo, aunque sin limitarse a su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en el presente PBC, así como en sus adendas, aclaraciones, circulares, además del contrato a ser suscripto y las demás disposiciones normativas que reglamentan el servicio o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso licitatorio. Los oferentes reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay, según el numeral 2 del presente PBC.

**1.2.6** Los lineamientos técnicos generales se hallan descriptos en la SECCIÓN 2 de este PBC.

### **2 DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES**

- La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y sus modificaciones.

- El Decreto N° 14.135/96 de fecha 15 de julio de 1996, que reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El Decreto N° 16.282/02 del 25 de enero del 2002, por el cual establece el Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia.
- El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- El Reglamento de Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia, aprobado por Resolución del Directorio de la CONATEL N° 303/2002 de fecha 7 de marzo de 2002 y sus modificaciones.
- La Ley N° 4.739 de fecha 18 de octubre de 2012, por la cual se crea el Sistema 911 de Asunción, Despacho y Seguimiento de Comunicaciones de Emergencia –SADLE 911-.
- El presente PBC.
- Las circulares relacionadas al presente PBC que serán publicadas en la página web de la CONATEL, si las hubiere.

### **3 OFERENTES ELEGIBLES**

- Podrán participar personas físicas o jurídicas proveedoras de bienes y/o servicios relacionados al objeto de la presente licitación.
- Se admite la participación de consorcio de empresas.

### **4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- a) La CONATEL podrá, de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales interesados, enmendar el PBC, a fin de salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al mismo, a través de la publicación de circulares en la página web institucional ([www.conatel.gov.py](http://www.conatel.gov.py)).
- b) La enmienda en ningún caso podrá consistir en la sustitución del objeto convocado originalmente. Las circulares que se publiquen en el marco del presente proceso licitatorio, formarán parte del PBC. No se remitirán circulares por escrito a ningún interesado.
- c) Los oferentes no podrán aprovecharse de ningún error material que sea subsanable u omisión que hubiere en los documentos del PBC. Si algún oferente descubriese algún error material o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado, deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide.
- d) Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC, serán irrecurribles.

### **5 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO**

- a) Los interesados en participar en la presente licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC que estará disponible en la página web de la CONATEL ([www.conatel.gov.py](http://www.conatel.gov.py)). Se aclara que la CONATEL considerara interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 3 de la sección 1 del PBC.
- b) La publicación del aviso en la presente licitación se realizará desde el día 04.10.2021 hasta el 06.10.2021.
- c) Las consultas serán recepcionadas desde el día 04.10.2021 hasta el 15.10.2021, a través de Notas presentadas vía Mesa de Entrada, Piso 5 de la CONATEL. Las mismas deberán estar dirigidas a la CONATEL, en referencia a la LP FSU N° 02/2021. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.
- d) Fecha de recepción y apertura de los sobres de ofertas. Se recibirán las ofertas de 08:30 a 10:15 horas del día 29.10.2021 en las oficinas de la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA, Piso 02, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún sobre de oferta.

- e) La apertura de los sobres de ofertas, se hará en acto público, el mismo día y lugar de la recepción de sobres de ofertas, a las 10:30 horas, aplicando el protocolo establecido por el Poder Ejecutivo en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en los Organismos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales, por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

## **6 DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.**

- 6.1 La CONATEL podrá, en cualquier etapa del proceso licitatorio, declarar desierta, cancelar o suspender la licitación, sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización por parte de los oferentes, terceros o cualquier interesado.
- 6.2 La licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:
  - a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
  - b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o todas se apartaran sustancialmente de ellas.
  - c) Que los montos de las ofertas recibidas superen los montos estimados.
- 6.3 La licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
  - a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la licitación.
  - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 6.4 La licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.
- 6.5 En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

## **7 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA**

- a) Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en documentos sustanciales y no sustanciales. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.
- b) Los documentos sustanciales en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la oferta en el acto de apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada en los distintos aspectos establecidos en el PBC. El análisis y constatación de las deficiencias, si las hubiere, será realizado por la CONATEL.
- c) Los documentos no sustanciales, son aquellos no calificados como documentos sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir a los oferentes, pudiendo solicitar igualmente aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los mismos por única vez, para que presenten obligatoriamente, dentro de un determinado plazo, computado a partir de la recepción del requerimiento. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá a la descalificación de la oferta, sin que la misma sea evaluada.

## **8 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA**

### **8.1 PERSONAS FÍSICAS**

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A – NOTA DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC,

individualizando claramente al oferente, su representante legal, y domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado indicando el Programa/Programas en el/los cual/cuales oferta. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente licitación. **Documento sustancial.**

- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a elección del oferente (bancaria o póliza de caución). En caso de que se presente Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del Anexo D - Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta de la Sección 4 del presente PBC. **Documento sustancial.**
- c) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **Documento sustancial.** Estos documentos pueden ser:
  - Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
  - Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal. **Documento no sustancial.**
- e) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente. **Documento no sustancial**
- f) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. **Documento no sustancial.**
- g) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. **Documento no sustancial.**
- h) Declaración jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO I, de la Sección 4 del presente PBC. **Documento sustancial.**
- i) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo. **Documento no sustancial.**
- j) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social. **Documento sustancial.**
- k) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos. Para consorcio de empresas, se exigirá que mínimamente una (1) de las empresas del Consorcio cumpla con dicho requisito y cuente con ejemplares de los Estados Financieros Auditados, conforme a las disposiciones citadas. No obstante si alguna de las empresas consorciadas no supera el monto exigido por Ley, se admitirán los documentos en cuestión, sin dicha Auditoría. **Documento no sustancial.**
- l) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 02/2021 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. **Documento sustancial.**
- m) Deberá presentar junto con la oferta una Carta del Fabricante del software, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911



de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. **Documento sustancial.**

- n) **Experiencia y capacidad técnica:** Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años, que acredite haber montado o proveído sistemas de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados, con un mínimo de sesenta (60) cámaras instaladas en un (1) solo sistema. **Documento sustancial.**

## 8.2 PERSONAS JURÍDICAS

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A – NOTA DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, y domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente licitación. **Documento sustancial.**
- b) Copia autenticada u original de los documentos que acrediten la existencia legal del oferente, tales como: Escritura Pública de Constitución, Protocolización de los Estatutos Sociales y las modificaciones si las hubiere, todas ellas deben estar inscriptas en la Sección personas jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos y en el Registro Público del Comercio de la Dirección de los Registros Públicos. **Documento sustancial.**
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a elección del oferente (bancaria o póliza de caución). En caso de que se presente Garantía Bancaria, ésta deberá seguir el texto del Anexo D - Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta de la Sección 4 del presente PBC. **Documento sustancial.**
- d) En caso de que actuase por medio de representante, copia autenticada realizada ante Escribanía Pública u original de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **Documento sustancial.** Estos documentos pueden ser:
- Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
  - Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- e) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal. **Documento no sustancial.**
- f) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente. **Documento no sustancial**
- g) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. **Documento no sustancial**
- h) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. **Documento no sustancial.**
- i) Declaración Jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO I, de la Sección 4 del presente PBC. **Documento sustancial.**
- j) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo. **Documento no sustancial.**

- k) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social. **Documento sustancial.**
- l) Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos. Para consorcio de empresas, se exigirá que mínimamente una (1) de las empresas del consorcio cumpla con dicho requisito y cuente con ejemplares de los Estados Financieros Auditados, conforme a las disposiciones citadas. No obstante, si alguna de las empresas consorciadas no supera el monto exigido por Ley, se admitirán los documentos en cuestión, sin dicha auditoría. **Documento no sustancial.**
- m) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 02/2021 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. **Documento sustancial.**
- n) Deberá presentar junto con la oferta, una Carta del Fabricante del software, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. **Documento sustancial.**
- o) **Experiencia y capacidad técnica:** Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de, mínimo, un (1) contrato correspondiente a los últimos 5 años, que acredite haber montado o proveído sistemas de monitoreo por cámaras en la vía pública o recintos privados, con un mínimo de sesenta (60) cámaras instaladas en un (1) solo sistema. **Documento sustancial.**
- 8.3 OFERENTES EN CONSORCIO:** Dos o más empresas proveedoras de bienes y servicios relacionadas al objeto subsidiado podrán consorciarse para presentar una oferta, para lo cual deberán considerar además cuanto sigue:
- a) Deberá presentar en forma conjunta los documentos solicitados en los ítems 8.1. a), 8.1.b), 8.1.l), 8.1.m), 8.1.n) y 8.1.o) y otros que, conforme al PBC deban presentar conjuntamente. Documento Sustancial.
- b) Cada uno de los integrantes del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos a los oferentes individuales, a excepción de los documentos solicitados en el ítem anterior. **Documento no Sustancial.**
- c) Presentar un acuerdo de intención de conformación de consorcio. **Documento Sustancial.**  
Dicho acuerdo deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, ante Escribanía Pública, que verifique:
- la autenticidad de las firmas de las personas que suscriben el Acuerdo;
  - la existencia legal de cada persona jurídica que integra el Consorcio; y
  - si los firmantes tienen poderes suficientes para obligar solidariamente a las personas jurídicas que integran el Consorcio por las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.
- d) En el acuerdo de intención, el oferente deberá asumir el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicado y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;
  - nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o Directorio;



- la designación de un representante común, realizada ante Escribanía Pública, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato.;
  - la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
  - estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme con la CONATEL, y;
- e) Los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.

## **9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

a) Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por el oferente, éste deberá presentar con su oferta, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme al Anexo D de la Sección 4 del presente PBC.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 02/2021.

b) Si el oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se encuentre impedido por el motivo que fuere, se rehúse a firmar el contrato respectivo, o no concurra dentro del plazo que se le fije de tal forma que no pueda ponerse en ejecución el contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

c) Para el caso de oferente consorciado adjudicado, que no presente la formalización del consorcio por Escritura Pública en el plazo establecido para la suscripción del contrato, la CONATEL dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre y cuando satisfaga los requerimientos correspondientes y que presente la formalización del consorcio por Escritura Pública en el plazo establecido, para la suscripción del contrato.

d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada rigurosamente en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC.

e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 9.a) de la presente Sección del PBC, y no podrá ser inferior al período de validez de la oferta o del periodo prorrogado, si corresponde.

f) La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía, las veces que lo considere necesaria y antes de que expire el período de validez de las ofertas. Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso se rechazará su oferta para el proceso licitatorio. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga, no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

## **10 RECAUDOS TÉCNICOS**

La descripción completa de lo requerido se encuentra en la Sección 2 del PBC.

## **11 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

- a)** El monto máximo de subsidio previsto es de **Gs 1.428.175.800 (Guaraníes Mil cuatrocientos veinte y ocho mil ciento setenta y cinco mil ochocientos)** I.V.A. incluido.
- b)** En caso de que las ofertas recibidas superen los montos previstos, la CONATEL se reserva el derecho de aplicar lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección 1 del PBC.
- c)** Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades, impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para la adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- d)** La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la misma deberán, en su defecto estar redactadas en idioma castellano o traducido al mismo por traductor matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, a excepción de los catálogos técnicos si los hubiere, que deberán ser originales y pueden estar en idioma castellano o inglés o portugués.
- e)** Las ofertas deberán estar impresas con tinta indeleble. Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el oferente o por el representante debidamente acreditado para el efecto. En los casos de consorcio, deberán estar firmadas por un representante debidamente acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o, en su defecto, por un representante, facultado por cada uno de los miembros del consorcio para el efecto.
- f)** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de “si valen”. Igualmente, las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclarará que “no valen” con la firma de la persona autorizada.
- g)** Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta ORIGINAL, deben ser autenticadas por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.
- h)** Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al oferente dentro del contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- i)** El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas.
- j)** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- k)** No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas.
- l)** El oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- m)** El oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- n)** Conjuntamente con el ejemplar original, el oferente presentará su oferta (Planilla de Precios) así como las planillas de la Sección 2 del PBC, indicando el folio donde se encuentra la información técnica requerida, en archivo digital editable (Excel), en dispositivo de memoria USB (PENDRIVE) o MEMORY CARD, a modo de facilitar los trabajos de análisis y juzgamiento de las ofertas. La omisión de este requisito, no constituirá rechazo de la oferta, más si será objeto de diligencias a

cargo del oferente. Para todos los efectos, prevalecerá lo contenido en la oferta original, impresa, firmada y rubricada.

o) Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

**a. Sobres Interiores**

<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 02/2021</b>	
<b>OBJETO:</b> <b>OFERENTE:</b> <b>FECHA:</b>	<b>“ORIGINAL” o “COPIA”</b> <b>(Según corresponda)</b>

**b. Sobre Exterior**

<b>COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 02/2021</b>	
<b>OBJETO:</b> <b>OFERENTE:</b> <b>DOMICILIO:</b> <b>TELÉFONO:</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <b>FECHA:</b>	<b>Contener la advertencia de que los Sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de la apertura de ofertas.</b>

**12 RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

- a) Los sobres de ofertas serán recepcionados en la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA Piso 02, en fecha y hora establecidos en el numeral 5.d) de esta sección. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.
- b) Cualquier oferente podrá retirar su oferta antes que inicie el acto de apertura, la cual se le entregará sin abrir mediante recibo y haciéndose constar en Acta.
- c) La CONATEL no recibirá sobres de ofertas que no estuviesen cerrados e identificados e igualmente no asumirá responsabilidad por sobres de ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean las correctas.
- d) La presentación de la oferta implica para el oferente que:
- Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
  - No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de la oferta y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
  - Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
  - Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en su oferta presentada.
  - Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los oferentes.
  - Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
  - Firmará, en caso de ser adjudicado, el contrato conforme al PBC.
- e) La apertura de las ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC o circulares, en acto público y formal.

- f) El acto de apertura estará a cargo de una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- g) Se procederá a la apertura de los sobres de ofertas, siguiendo el orden de presentación de las mismas y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, dándose lectura del monto de las ofertas presentadas. El análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
- h) Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificase la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página, podrán ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta.
- i) En el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas se consignarán los siguientes datos como mínimo:
  - Fecha, lugar, y hora de Recepción y Apertura.
  - Objeto de la Licitación Pública.
  - Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente licitación.
  - Nombre de los oferentes y/o sus representantes respectivos.
  - Monto del subsidio solicitado.
  - Observaciones que se consideren convenientes.

### 13 **ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a) **CONFIDENCIALIDAD.** No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración de desierta o suspensión será notificada por escrito a todos los oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- b) Cualquier intento por parte de un oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- c) Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a esta licitación mediante Nota presentada vía Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la presente licitación.
- d) **ACLARACIÓN DE OFERTAS.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. De no responderse en el plazo establecido, quedará a criterio de la CONATEL la interpretación de la oferta.
- e) No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de las ofertas.
- f) **RECHAZO DE OFERTAS.** Serán rechazadas las ofertas:
  - a. Que no contengan los documentos considerados sustanciales.
  - b. Dónde se constate la intervención de funcionarios o empleados públicos de la CONATEL, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y/o interés personal, familiar, o de negocios con el oferente; o de su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de

negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

**c. Que provengan de:**

- Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.
- Los oferentes que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Habiendo transcurrido el plazo desde la inhabilitación para la presentación de ofertas, quedará nuevamente rehabilitada para concursar.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación y mientras dure la misma, en procedimientos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 3439/07.
- Los oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado justificada y aprobada por el ente regulador no deben constituir causal de rechazo de ofertas.
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- Las personas físicas o jurídicas que participen en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
- Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial se presenten y hayan sido contratadas tanto para la elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
- Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin ser titulares o derecho habientes de la propiedad intelectual.
- Las personas físicas o jurídicas que formen parte de más de un consorcio en la presente licitación, o que habiendo presentado oferta, a la vez es integrante de un consorcio oferente.
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias, el pago de la seguridad social brindada por el Instituto de Previsión Social, o con la CONATEL, ya sean en concepto de Derechos, Aranceles, Tasas y Multas.
- Los oferentes que hayan sido sancionados previo sumario administrativo, en contravención de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias y el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucrados en la comisión de hechos punibles contra los bienes de



personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo de sanción por una irregular ejecución de recursos financieros pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.

- Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.
- Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.

**d. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.** Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:

- a) Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.
- b) Conformidad de la oferta con el PBC y circulares.
  - b.1) La determinación por parte de la CONATEL de que una oferta se ajusta al PBC, se basará solamente en el contenido de la misma y al efecto, se considera que una oferta se ajusta esencialmente al PBC, cuando concuerdan todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
    - afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el PBC o,
    - limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC o los derechos de la CONATEL o las obligaciones del oferente emanadas del contrato o,
    - de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
  - b.2) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC, será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

**e. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES**

- e.1) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
  - si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
  - si existiese un error en un costo total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el costo total será corregido; y
  - si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos antes mencionados.
- e.2) Si el oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 13.d) del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
  - la interpretación de la oferta.
  - El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando, de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.



e.3) La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

e.4) La CONATEL ajustará el monto indicado en la oferta, de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor, no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.

**f. EVALUACIÓN DE OFERTAS.** Las ofertas que fueron calificadas pasan a la etapa de evaluación.

La CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC, verificando que:

a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida en tiempo y forma;

b) La Nota de oferta y los anexos estén debidamente completados;

c) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;

d) La no existencia de inhabilidades para la presentación de ofertas, específicamente lo mencionado en el numeral 13.f) de la presente Sección.

e) Los documentos hayan sido debidamente firmados;

f) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos establecidos en el presente PBC.

g) Los documentos de la oferta estén en general en orden.

**g.** La CONATEL verificará y evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos y en el caso de que se detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente PBC, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.

**h.** El criterio de evaluación se basará en el menor monto del subsidio solicitado.

**i.** En caso de coincidencia entre los montos ofertados entre dos o más oferentes, la CONATEL remitirá nota a los que se encuentran en esa situación, dándoles la oportunidad para que mejoren su oferta, para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la notificación, debiendo en dicho plazo presentar una Nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente puede consistir en la modificación del monto del subsidio solicitado.

**j.** La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas.

#### **14 ADJUDICACIÓN**

a. La adjudicación será resuelta por la CONATEL, conforme al menor subsidio solicitado.

b. La CONATEL comunicará a todos los oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por la Presidencia de la Institución, informando el nombre de la persona física o jurídica adjudicada.

#### **15 FIRMA DEL CONTRATO**

La CONATEL y el oferente adjudicado deberán formalizar el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de la no suscripción del contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al adjudicado, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación de la licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y en caso de que ésta tampoco formalice el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la

CONATEL declarará desierta la licitación, según lo establecido en el artículo 33° del Reglamento del Fondo de Servicios Universales. El texto del contrato se encuentra en la Sección 3.

## **16 VIGENCIA DEL CONTRATO**

a) El contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día de la firma del mismo y tendrá un plazo de 545 (quinientos cuarenta y cinco) días, contados a partir de dicha fecha.

b) Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación más el plazo de 365 días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.

c) Estos plazos podrán ser prorrogados a criterio de la CONATEL, mediante adendas al contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

## **17 PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN**

**17.1** Se establece un plazo de entrada en operación de 180 (ciento ochenta) días, prorrogable a criterio de la CONATEL, contados desde la firma del contrato para la implementación completa, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC y el contrato.

**17.2** Este plazo podrá ser prorrogado a criterio de la CONATEL, siempre y cuando la Contratista justifique en tiempo y forma de los inconvenientes con los cuales se encuentra en la ejecución del proyecto; así mismo dichas prórrogas serán realizadas mediante Adendas al contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

**17.3** Una vez implementado el proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ, en forma trimestral, a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado, durante la vigencia del contrato.

## **18 PLAN DE DESEMBOLSOS**

Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:

**18.1 Un primer desembolso del 30%** (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, en concepto de Anticipo Financiero luego de la firma del contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y la Garantía de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al pago. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se halla cumplido con los requisitos previstos para el pago.

**18.2 Un segundo desembolso del 40%** (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado, como ser todo lo relacionado al hardware y software necesario para el buen funcionamiento del sistema contratado, para lo cual, la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la que se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.

Para el cálculo del cumplimiento del 70% (setenta por ciento) se tomará de referencia el monto total (IVA incluido) para cada ítem que ha sido instalado o implementado, conforme a lo presentado en la Nota de Oferta (Anexo A).

**18.3 Para el tercer y último desembolso correspondiente al 30%** (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, que será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La CONATEL haya verificado y comprobado que el 100% de lo adjudicado esté implementado y en funcionamiento correcto, realizándose todas las comprobaciones

técnicas que considere necesarias y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 02/2021, incluyendo todas aquellas mediciones, pruebas o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.

- b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos (facturas) que acrediten las compras relacionadas a los bienes adquiridos y la planilla de la liquidación de obras. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
- c) Resolución de Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.

En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia, las facturas presentadas a la CONATEL por la Contratista, deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP FSU N° 02/2021, indicado en el ítem 1.1 de la presente Sección.

- 18.4** Para el segundo y tercer desembolso, dependiendo de si los mismos sean solicitados fuera del periodo fiscal en el que se ha realizado el primer pago, se procederá mediante la apertura de una Carta de Crédito, por la totalidad del monto a ser desembolsado.
- 18.5** Para la apertura de la Carta de Crédito local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 18.6** Los costos de apertura de la Carta de Crédito local serán sufragados por el Contratista así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.

## **19 MULTAS**

- 19.1** En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente PBC, en el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los bienes y servicios en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 19.2** En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas, los documentos y demás obligaciones que no sean las establecidas en el párrafo anterior, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso. Este monto de multa será el aplicable para cuestiones o faltas referentes a cartelería y también para incumplimientos en cuanto a soporte y mantenimiento garantizado.
- 19.3** Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar ésta garantía y rescindir el contrato.
- 19.4** La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL, a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.

## 20 DE LAS GARANTÍAS

**20.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días corridos siguientes a la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste deberá presentar, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, por un monto, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía Bancaria, deberá seguir el texto del Anexo E de la Sección 4 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 575 (quinientos setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar y con una calificación "A+" en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. La Póliza deberá estar a la orden de la CONATEL, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 575 (quinientos setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 02/2021.

**20.2** En caso de que la Contratista renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**20.3 GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** Para la recepción del primer desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente licitación, la Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero, equivalente a la totalidad del primer desembolso, que pueden ser por uno de los siguientes métodos, a su elección.

- **"Garantía Bancaria de Anticipo Financiero"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado. La presentación de la Garantía Solidaria de un banco establecido en la República del Paraguay, deberá seguir el texto del Anexo F. de la Sección 4 del PBC y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del contrato.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 02/2021.

**20.4** Esta garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución de Directorio que autoriza el pago del segundo desembolso, donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado. Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.

**20.5** La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, y/o no se ajusten sustancialmente a los Anexos E y F de la Sección 4 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

**20.6 GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO:** Se exige un periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la entrada en operación, la cual debe ser descripta conforme lo indicado en el ANEXO G de la Sección 4 del PBC.

## **21 NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que requieran las cláusulas del contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el contrato respectivo.

## **22 GENERALIDADES**

**22.1** A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente LP FSU N° 02/2021, deberá aplicarse lo siguiente:

- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
- Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
- Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.

**22.2** Sólo se podrán subsidiar: Bienes y servicios que cumplan los requerimientos indicados en la Sección 2.

**22.3** Los bienes necesarios para la implementación del proyecto, quedarán a entera responsabilidad del licenciatario del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 – de la Policía Nacional, posterior a la aprobación de la Resolución de Directorio de la CONATEL, por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo. Los mismos, quedarán asentados en actas de comprobaciones técnicas efectuadas, conforme al numeral 18.3 inciso a) de la Sección 1 de éste PBC.

**22.4** Cualquier requerimiento que la licenciataria del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 – Policía Nacional, efectúe a la contratista durante el periodo de garantía establecido en el numeral 18 de la Sección 1 de este PBC, deberá realizarlo por escrito, con copia a la CONATEL.



## SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS

### 1 GENERALIDADES

La expansión de infraestructura del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias – SADLE – del Sistema 911 a ser implementado en la ciudad de Horqueta, Departamento de Concepción, para la provisión de bienes y servicios, consiste en un sistema de video vigilancia urbano que permita ejercer un control constante y eficiente en diferentes puntos de interés a ser designados por la CONATEL,

### 2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.

Además de lo indicado en el numeral 1.2.1 de la Sección 1, se podrá utilizar equipos y sistemas nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de los mismos correspondan a fechas iguales y/o posteriores al **30.01.2021**. En este caso deberá presentar adicionalmente el oferente con su oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto expresará su conformidad en la Carta de Compromiso de Infraestructura, siguiendo el ANEXO G de la Sección 4. **Documento sustancial.**

En relación a las instalaciones de las cámaras, el oferente deberá contemplar en su oferta, la posibilidad de relocalización de como mínimo cinco (5) cámaras IP PTZ en el periodo de garantía de buen funcionamiento de los equipos sin ningún costo adicional para la CONATEL. Para el efecto, el procedimiento de relocalización será requisito ineludible la notificación por escrito de la CONATEL a la Contratista.

Todos los equipos de telecomunicaciones a ser implementados deberán estar homologados por la CONATEL conforme a las normativas vigentes, para lo cual la Contratista deberá prever todas las diligencias necesarias para obtener la homologación a la fecha de puesta en operación, conforme a las especificaciones técnicas.

Una vez implementado los bienes y servicios por parte del Contratista, la misma deberá prever 1 (un) acto de inauguración en un punto designado por la CONATEL, sin ningún costo adicional para la CONATEL.

### 3 TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.

Se deberá completar los datos establecidos en las tablas cuyo modelo se especifica más abajo.

ITEM	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Software de Video Vigilancia y Analíticas	Global	1		
2	Instalación y configuración de Software de Video Vigilancia y Analíticas	Unidad	1		
3	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Software de Video Vigilancia y Analíticas	Global	1		
4	Hardware VMS	Unidad	1		
5	Instalación y configuración de Hardware VMS	Unidad	1		
6	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Hardware VMS	Global	1		



7	Cámara IP PTZ	Unidad	15		
8	Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras IP PTZ	Unidad	15		
9	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para cámara IP PTZ	Global	1		
10	Switch de Acceso	Unidad	1		
11	Instalación y configuración de Switch de Acceso	Unidad	1		
12	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Switch de Acceso	Global	1		
13	Infraestructura de F.O	Global	1		
14	Instalación y montaje de Infraestructura de F.O	Global	1		
15	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Infraestructura de F.O	Global	1		
16	Conectividad		1		
17	Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS)	Unidad	1		
18	Instalación de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	Unidad	1		
19	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	Global	1		
20	Estación de Monitoreo	Unidad	2		
21	Instalación y configuración de Estación de Monitoreo	Unidad	2		
22	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Estación de Monitoreo	Global	1		
23	Mobiliario	Global	2		
24	Pantalla Profesional de 55'	Unidad	2		
25	Instalación de Pantalla Profesional de 55'	Unidad	2		
26	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Pantalla Profesional de 55'	Global	1		
27	Rack de Telecomunicaciones	Unidad	1		
28	Capacitación	Global	1		
29	Cartelería	Global	1		

#### 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES

Cada oferente, deberá considerar en su oferta, indefectiblemente, los siguientes requisitos:

##### 4.1) SOFTWARE VMS

Se debe considerar la provisión, instalación y configuración del Software a ser provisto, el mismo deberá contar con las licencias necesarias para la gestión y grabación de quince (15) canales de video, y adicionalmente una (1) licencia para analítica de reconocimiento facial.

El software deberá estar instalado en la siguiente dependencia policial:

Identificación	Dirección	Latitud	Longitudes
Comisaría 3ra	Avda. Mcal. López, entre Brasil e Ypané	23°20'45.16"S	57° 2'49.92"O

PLANILLA 1 - SOFTWARE DE VIDEO VIGILANCIA			
Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple (SI/NO) A ser llenada por la Convocante
<b>Cantidad</b>	Una (1)	Exigido	
<b>Marca</b>	Indicar	Especificar	
<b>Modelo</b>	Indicar	Especificar	
<b>Procedencia</b>	Indicar	Especificar	
GENERAL			
El sistema deberá ser una solución de software altamente escalable y modular.		Exigido	
El sistema deberá ser de arquitectura abierta, soportando integración con aplicaciones de terceros.		Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de integrar servidores de video unificados de forma ilimitada en una red – cada servidor debe ser capaz de comunicarse con otros servidores		Exigido	
El sistema deberá permitir estaciones de trabajo, cámaras y cuentas de usuarios dentro de una implementación lógica desde una única interface de usuario (GUI).		Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de grabar y visualizar directamente cámaras análogas (conectadas a encoders) e IP.		Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de soportar una solución en clúster failover de tal manera que, si uno de los servidores de video falla, el servidor failover se hará cargo automáticamente de la grabación de las cámaras del servidor en falla.		Exigido	
CONFIGURACIÓN			
El sistema debe proporcionar un asistente de configuración para ayudar a realizar una configuración inicial durante la instalación.		Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de configurar individualmente cada objeto en el sistema (capturadoras de video, cámaras, sensores, relays, escritorios, monitores, etc...).		Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de direccionar cada objeto con nombres únicos o personalizados los cuales pueden ser cambiados en cualquier momento.		Exigido	

El sistema deberá tener la capacidad de detectar automáticamente la marca y modelo de cámara, para marcas específicas mediante integración de API's	Exigido	
El sistema debe permitir realizar un backup (respaldo) de toda la configuración del sistema en un único archivo.	Exigido	
El sistema deberá proporcionar una herramienta para extraer logs, bases de datos y demás informaciones necesarias en caso de soporte sin necesidad de apagar la aplicación.	Exigido	
<b>GRABACIÓN</b>		
El sistema deberá soportar flujos de video directamente desde cámaras análogas, cámaras IP y cámaras análogas conectadas a encoders IP.	Exigido	
El sistema debe tener la capacidad de configurar grabación continua, por movimiento, por calendario o por evento.	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples modelos de cámaras / dispositivos IP.	Exigido	
El sistema deberá soportar los principales formatos de compresión: H.264, H.265, MJPEG, MPEG4.	Exigido	
El sistema deberá soportar cámaras que son compatible con él: Open Network Video Interface Forum (ONVIF).	Exigido	
El sistema deberá soportar el protocolo RTSP para recibir flujos de video desde cámaras que soporten el protocolo RTSP.	Exigido	
El sistema deberá soportar el protocolo HTTP para recibir flujos de video desde cámaras que soporten el protocolo HTTP	Exigido	
El sistema deberá soportar todos los formatos de video, cuadros por segundo y tasa de bits (bitrate) que el fabricante de cámaras IP soporte.	Exigido	
Cada resolución de cámara, cuadros por segundo, bitrate deben ser configurados independientemente en cada cámara y estos cambios no afectaran la grabación y configuración de visualización de las otras cámaras.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de proteger con una clave la grabación de cada cámara.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de grabar a un frame rate distinto del cual es transmitido	Exigido	
El sistema deberá tener un botón en la visualización de la cámara para fácilmente iniciar/detener la grabación de alguna cámara en particular.	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples opciones de sobre escritura de archivos: continuar la grabación sobre el primer video grabado (FIFO).	Exigido	
El sistema deberá tener la opción de configurar la cantidad mínima de días de retención de video por cámara.	Exigido	
El sistema deberá tener la opción de configurar la cantidad máxima de días de retención de video por cámara.	Exigido	
El sistema debe permitir el uso de hardware de almacenamiento no propietario permitiendo futuros upgrades de capacidad de grabación	Exigido	
<b>DESPLIEGUE DE VIDEO</b>		
El sistema deberá proporcionar la habilidad de visualizar imágenes de cámaras localmente en el video Server o desde un operador remoto vía software cliente	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de zoom digital en video en vivo.	Exigido	

El sistema deberá tener la capacidad de proporcionar verificación visual de todos los movimientos dentro de las zonas determinadas en las cámaras.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de realizar marcas (bookmark) en el video para futuras revisiones.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad para programar escritorios virtuales personalizables con diferentes grupos de cámaras por escritorio	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de crear de manera altamente flexible múltiples canales de visualización de hasta 255 cámaras por monitor.	Exigido	
El sistema deberá proporcionar la opción de maximizar cualquier visualización de cámara a pantalla completa en un monitor con un simple click	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples monitores físicos conectados a una misma estación de trabajo.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de soportar Video Walls.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de desplegar múltiples capas de mapas digitales, mostrando cámaras y alarmas de sensores proporcionando una visualización de referencia rápida	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de habilitar o deshabilitar cualquier botón de la vista de visualización de cámaras a través del sistema de permisos por usuario.	Exigido	
<b>REPRODUCCIÓN/BUSQUEDA DE ARCHIVOS DE VIDEO</b>		
El sistema deberá proporcionar la habilidad de reproducir / revisar videos grabados en un Video Server localmente o desde un Operador remoto	Exigido	
El sistema deberá proporcionar un calendario para la búsqueda fácil de videos grabados.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de realizar múltiples métodos de búsqueda, por detección de movimiento, eventos o tiempo.	Exigido	
El sistema deberá tener controles VCR de tipo digital para el fácil control de reproducción.	Exigido	
El sistema deberá exportar secuencias de video en AVI/ASF/Formato Nativo y capturas de fotografías como JPEG/PNG/BMP.	Exigido	
<b>AUDIO</b>		
El sistema deberá soportar grabaciones de audio desde dispositivos IP que tenga esta capacidad.	Exigido	
El sistema deberá soportar audio en vivo desde cada uno de los dispositivos de audio por individual.	Exigido	
El sistema deberá soportar grabaciones sincronizadas entre audio y video.	Exigido	
El sistema deberá soportar reproducción de audio y video sincronizados	Exigido	
El sistema deberá soportar la exportación de audio y video sincronizado en un único archivo.	Exigido	

<b>DERECHOS DE USUARIO</b>		
El sistema deberá soportar un completo y funcional sistema de derechos de usuario.	Exigido	
El sistema deberá incorporar un único punto de autenticación para permitir un único inicio de sesión.	Exigido	
El sistema deberá soportar ilimitados usuarios y grupos con sus correspondientes permisos.	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples niveles de derechos de usuarios en todos los objetos (ej: Servidores, personas, cámaras, entradas/salidas, clientes, etc.) dentro de un completo marco de seguridad.	Exigido	
El sistema deberá soportar Windows Active Directory y LDAP.	Exigido	
<b>SEGURIDAD</b>		
El sistema deberá contar con la capacidad de soportar el uso de certificados digitales para la verificación de dispositivos de puntos finales confiables-	Exigido	
El sistema deberá contar con la capacidad de admitir una conexión segura (Encriptada y verificada en origen) entre la cámara y el servidor de video.	Exigido	
El control de la cámara, incluidas las señales PTZ, video, audio y E/S, deben transferirse de forma encriptada.	Exigido	
El sistema deberá admitir un método de comprobación de autenticidad de un video exportado, el método deberá estar basado en una firma digital utilizando certificados digitales que cumplan con PKCS#7	Exigido	
<b>RECONOCIMIENTO FACIAL</b>		
El módulo no deberá requerir el uso de cámaras de reconocimiento facial especializadas.	Exigido	
El módulo deberá poder registrar y almacenar en la base de datos: Imagen del rostro, fecha, hora, y cámara.	Exigido	
El módulo deberá permitir ajustar parámetros y umbrales de reconocimiento.	Exigido	
El módulo deberá permitir registrar eventos/alarmas si han sido programados para el reconocimiento de una persona.	Exigido	
El módulo deberá tener la funcionalidad de realizar un click en el rostro de una persona desde la GUI y traer video asociado con la imagen del rostro capturado.	Exigido	
El módulo deberá poder mostrar en la interfaz gráfica la tasa de reconocimiento (%) y el nombre de cada persona reconocida.	Exigido	

El módulo admitirá un número ilimitado de listas de vigilancia de reconocimiento facial y perfiles de personas en ellas: Cada perfil de persona debe permitir múltiples fotos de la persona, Cada Perfil de persona deberá contar con campos de: Primer Nombre, Segundo nombre y Apellido, Cada perfil de persona deberá contar con una opción de agregarlo a una "Lista negra".	Exigido	
El módulo deberá poder reconocer personas con vello facial incluso si en las fotos registradas no cuentan con esa característica.	Exigido	
El módulo deberá poder reconocer a personas que lleven puesto gafas de vista, incluso si en sus fotos registradas no lo lleven puesto.	Exigido	
La cantidad de rostros dentro de la base de datos del sistema deberá ser de al menos 15.000.	Exigido	

<b>AUTORIZACIÓN Y COMPATIBILIDAD</b>		
Al momento de la presentación de ofertas, el oferente deberá presentar una autorización escrita del fabricante para presentar la oferta.	Exigido	
El sistema ofertado debe de ser compatible y 100% integrable al sistema 911 de la Policía Nacional. Por lo tanto, al momento de la presentación de ofertas, el oferente deberá presentar una carta dirigida a la contratante de parte del fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 de la Policía Nacional indicando que el sistema ofertado es compatible y 100% integrable al sistema instalado en el 911.	Exigido	

#### 4.2) HARDWARE VMS

<b>PLANILLA 2- HARDWARE VMS</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>		<b>Mínimo exigido</b>	<b>Cumple (SI/NO) A ser llenada por la Convocante</b>
<b>Marca</b>	Indicar.		Especificar	
<b>Modelo</b>	Indicar.		Especificar	
<b>Origen</b>	Indicar.		Especificar	
<b>Cantidad</b>	Una (1) unidad		Exigido	
<b>Factor de Forma</b>	Rackeable de 2U máximo.		Exigido	
<b>Procesador</b>	Características del procesador	Cantidad de cores: 6 como mínimo	Exigido	
		Frecuencia: 2.1 GHz como mínimo.	Exigido	



<b>Memoria</b>	Cantidad instalada	32 GB como mínimo.	Exigido	
	Tipo de memoria	DDR4 2933 RDIMM	Exigido	
	Cantidad máxima de slots soportados por el equipo	24 slots	Exigido	
	Capacidad máxima de memoria soportado por el equipo	1.5 TB como mínimo	Exigido	
	Tipos de protección soportadas	ECC, Memory Mirroring, Patrol Scrubbing y Memory Sparing como mínimo	Exigido	
<b>Almacenamiento</b>	2 (dos) unidades de al menos 200 GB SAS de al menos 10k rpm en RAID 1 para el S.O. Al menos 9 TB útiles en RAID 10 para almacenamiento de video.		Exigido	
	Capacidad de albergar al menos hasta 8 discos SFF.		Exigido	
	El equipo debe poder soportar discos SAS, SATA y NVMe.		Exigido	
	Controladora de discos	2 GB de cache tipo Flash o superior Soporte para RAID 0, 1, 5, 10, 50	Exigido Exigido	
<b>Ranuras de Expansión</b>	El equipo debe contar con 3 slots PCIe		Exigido	
<b>Interfaces de periféricos</b>	Puertos USB: cuatro unidades (por lo menos dos de 3.0)		Exigido	
	Gráfico DB-15: una unidad posterior.		Exigido	
	Serial: con capacidad de poder agregar una unidad a futuro.		Exigido	
	El equipo debe contar con la capacidad de agregar a futuro dos discos SSD tipo M.2 internos (en configuración espejada los mismos) para el S.O. o hypervisor.		Exigido	
<b>Tarjeta Gráfica</b>	Puerto grafico de 16MB integrado con resolución máxima de 1920x1200, 16bpp, 60Hz.		Exigido	
<b>Comunicaciones</b>	Al menos 2 (dos) puertos de 1 GbE		Exigido	
<b>Sistema Operativos Soportados</b>	Windows Server 2016 o superior		Exigido	
	Red Hat Enterprise Linux 7.6 o superior		Exigido	
	SUSE Enterprise Linux Server 12 SP4 o superior		Exigido	
	VMware ESXi 6.5 U2 o superior		Exigido	
	Xenserver 7.1 o superior		Exigido	
	Oracle Linux		Exigido	
	Oracle VM		Exigido	
<b>Sistema operativo a ser instalado</b>	A cargo del oferente		Exigido	

<b>Características RAS</b>	Diagnóstico de fallas de hardware en el equipo mediante LEDs indicadores; y también debe contar con análisis predictivo de fallas que cubra los siguientes componentes del sistema: procesador, regulador de voltaje, memoria, discos, controladores de disco, fuente de poder y ventiladores.	Exigido	
<b>Administración</b>	Puerto dedicado RJ-45 con soporte de Consola Remota opcional.	Exigido	
<b>Kit de Montaje en Rack y Accesorios</b>	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido	
<b>Servicio de Montaje</b>	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el servidor en el rack en las oficinas designadas por la convocante.	Exigido	
<b>Autorización del fabricante</b>	El oferente deberá contar con Autorización del Representante Local de la marca en Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el Fabricante.	Exigido	
<b>Garantía</b>	De por lo menos 2 (dos) años	Exigido	

## 5) SITIOS DE VIDEOVIGILANCIA

Se denomina "Sitio de Vigilancia" al área física en donde serán instalados los equipos de vigilancia (Cajas estanca, Fuentes, Conversores, Cámaras, equipos clientes, accesorios, etc).

Un sitio de video vigilancia deberá constar de los siguientes elementos:

- Una cámara PTZ.
- Una Caja Estanca para protección de los equipos activos.
- Un Equipo Suscriptor de F.O (ONU).
- Sistema de Puesta a Tierra y protección.
- Accesorios de montaje y alimentación.

### 5.1 CÁMARA IP PTZ

El presente llamado requiere la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras IP Tipo PTZ, cuyas cantidades serán distribuidas dentro del radio de área urbana de la ciudad. Las distribuciones finales de las mismas serán dadas a conocer posteriormente por la Convocante. El oferente deberá prever todo lo necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras.

<b>PLANILLA 3 - CAMARA IP PTZ</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>	<b>Mínimo Exigido</b>	<b>Cumple (SI/NO) A ser llenada por la Convocante</b>
<b>Cantidad</b>	Quince (15)	Exigido	
<b>Marca</b>	Indicar.	Especificar	

<b>Modelo</b>	Indicar.	Especificar	
<b>Procedencia</b>	Indicar.	Especificar	
<b>Descripción</b>	Cámara IP tipo PTZ		
<b>Sensor de imagen</b>	CMOS 1/2,8"	Exigido	
<b>Resolución</b>	1920x1080p o de características superiores		
<b>Iluminación mínima</b>	Al menos 0,1 lux en modo color; al menos 0,03 lux en modo monocromo.	Exigido	
<b>Rango dinámico</b>	(WDR) $\geq$ 120 dB	Exigido	
<b>Velocidad de imagen</b>	60 fps o superior	Exigido	
<b>Ángulo de visión Horizontal</b>	De 58° o superior	Exigido	
<b>Zoom óptico</b>	Al menos 30x	Exigido	
<b>Método de compresión de imágenes</b>	H.265, H.264 (MPEG-4 Part 10/AVC), Motion JPEG	Exigido	
<b>Compensación de contraluz</b>	BLC/HLC/WDR	Exigido	
<b>Preselecciones</b>	90 como mínimo	Exigido	
<b>Zonas de privacidad</b>	22 zonas o superior	Exigido	
<b>Detección de movimiento</b>	Sí	Exigido	
<b>Balance de blancos</b>	Automático, Manual	Exigido	
<b>Método de compresión de audio</b>	G.711 de 8 kHz como mínimo	Exigido	
<b>Red</b>	10/100BASE-T	Exigido	
<b>Conector</b>	RJ-45	Exigido	
<b>Protocolo</b>	IPv4, HTTP, HTTPS, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, ARP, SNMP.	Exigido	
<b>Versiones de SNMP</b>	SNMP v2c, SNMP v3	Exigido	
<b>Seguridad</b>	Protección por contraseña, cifrado HTTPS, registro de acceso de usuario, autenticación basada en el puerto 802.1x.	Exigido	
<b>Entrada/salida de audio</b>	Entrada y salida de línea	Exigido	

<b>Terminales de E/S externos</b>		Entrada de alarma $\geq 1$ , salida de alarma $\geq 1$	Exigido	
<b>API</b>		Conforme con el perfil S de ONVIF	Exigido	
<b>Almacenamiento interno</b>		Ranura para tarjetas SD/SDHC/SDXC	Exigido	
<b>Desplazamiento vertical</b>		Al menos un barrido de 90° como mínimo, 200°/seg.	Exigido	
<b>Desplazamiento horizontal</b>		360° sin fin, 200°/seg o superior.	Exigido	
<b>Consumo de energía</b>		68 W como máx.	Exigido	
<b>Fuente de Alimentación</b>	<b>Alimentación externa</b>	24 VCA	Exigido	
	<b>PoE</b>	IEEE 802.3af o IEEE 802.3at		
<b>Temperatura de funcionamiento</b>		De 0°C a +50 °C o de rango superior	Exigido	
<b>Evaluación de impacto</b>		IK10	Exigido	
<b>Certificación IP66</b>		Sí		
<b>Detección de objeto que aparece o entra en una zona o área</b>		Sí	Exigido	
<b>Detección de objeto que desaparece de una zona o área</b>		Sí	Exigido	
<b>Detección de objetos cruzando un haz o línea virtual</b>		Sí	Exigido	
<b>Detección de alteración</b>		Sí, Por manipulación de la cámara o cambio de escena	Exigido	
<b>Accesorios</b>		El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje necesarios	Exigido	
<b>Garantía</b>		Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido	
<b>Documentación</b>		El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante junto con la oferta	Exigido	

## 6) INFRAESTRUCTURA DE RED

### 6.1 SWITCH DE ACCESO

Se deberá considerar la provisión, instalación y configuración del Switch de acceso solicitado, el mismo deberá ser instalado en la sala de monitoreo a ser implementada.

PLANILLA 4 - SWITCH DE ACCESO POE DE 24 PUERTOS			
Descripción	Características	Mínimo exigido	Cumple (SI/NO) A ser llenada por la Convocante
<b>Cantidad</b>	1 (una)	Exigido	
<b>Marca</b>	Indicar	Especificar	
<b>Modelo</b>	Indicar	Especificar	
<b>Procedencia</b>	Indicar	Especificar	
<b>Interfaces</b>	Debe incluir mínimo: 24 puertos 10/100/1000Base-T PoE+, Auto-MDIX y al menos 4 puertos de 10 GbE SFP+ Un (1) puerto consola de personalidad dual (RJ-45 o USB micro-B) Se debe incluir al menos 1 (un módulo SFP+ para la conexión con el equipo OLT).	Exigido	
<b>PoE</b>	370 Watts como mínimo	Exigido	
<b>Stacking</b>	El equipo debe soportar conectarse en stack con otros equipos de la misma familia, permitiendo que los equipos se comporten como un único dispositivo virtual	Exigido	
<b>Cantidad de equipos en stack</b>	Debe ser capaz de crecer hasta cuatro (4) equipos de la misma serie	Exigido	
<b>Interfaz de stack</b>	Debe soportar uplinks de 10G como mínimo	Exigido	
<b>Rendimiento</b>	Al menos 95 mpps o superior	Exigido	
<b>Capacidad de conmutación</b>	Al menos 128 Gbps o superior	Exigido	
<b>Latencia</b>	Menor 3.8 $\mu$ s en 1000 Mb o inferior	Exigido	
<b>Memoria RAM</b>	Al menos 1GB de memoria RAM o superior	Exigido	

<b>Memoria Flash</b>	Al menos 4 GB de memoria RAM o superior	Exigido	
<b>Buffer compartido</b>	Al menos 12 MB o superior	Exigido	
<b>Sistema operativo</b>	El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades que el equipo sea capaz de realizar) liberada por el fabricante a la fecha de la compra	Exigido	
<b>Debe soportar QoS</b>	Sí, al menos 8 colas por puerto	Exigido	
<b>Debe soportar Priorización de tráfico</b>	Sí, según estándar IEEE 802.1p	Exigido	
<b>Debe soportar Priorización de tráfico en capa 4</b>	Si, debe soportar priorización de tráfico basado en puertos TCP/UDP	Exigido	
<b>Debe soportar CoS (Class of Service)</b>	Si, debe soportar CoS (Class of Service) en base a la dirección IP, al ToS (Type of Service) IP, al protocolo Layer 3, al número de puerto TCP/UDP, al puerto de origen y a DiffServ	Exigido	
<b>Debe soportar Dual stack</b>	Si, debe soportar la transición entre IPv4 a IPv6, permitiendo conectividad para ambos protocolos	Exigido	
<b>Debe soportar MLD snooping</b>	Sí, debe reenviar el tráfico multicast IPv6 a la interfaz apropiada.	Exigido	
<b>ACL y QoS para IPv6</b>	Si, debe soportar ACL y QoS para tráfico de red IPv6	Exigido	
<b>Enrutamiento IPv6</b>	Debe soportar enrutamientos estáticos y RIPng	Exigido	
<b>Protección</b>	Debe proporcionar RA guard, protección DHCPv6, dynamic IPv6 lockdown y ND snooping	Exigido	
<b>Fuente de alimentación</b>	Fuente de alimentación certificada en 80 PLUS Silver (aumenta la eficiencia y el ahorro de energía).	Exigido	
<b>Soporte EEE (Energy-efficient Ethernet)</b>	Si, reduce el consumo de potencia de conformidad con IEEE 802.3az	Exigido	



<b>Soporte de IGMP (Internet Group Management Protocol)</b>	Si, en versión 1, 2 y 3	Exigido	
<b>Soporte de IGMP Snooping</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte de IGMP MLD</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte de IP Multicast Routing</b>	Si. PIM Sparse y en modo Dense (hasta 16 interfaces)	Exigido	
<b>Soporte de STP</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte de RSTP</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte de MSTP</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte de RPVST+</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte STP root guard</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte de BPDU port protection</b>	Si	Exigido	
<b>Soporte de VRRP (Virtual Router Redundancy Protocol)</b>	Si. Para redes IPv4 e IPv6 para al menos 128 VRs.	Exigido	
<b>Soporte de LACP (Link Aggregation Protocol)</b>	Si. Según el estándar IEEE 802.3ad. Debe soportar al menos 60 troncales estáticas, dinámicas o distribuidas activas (por stack) y cada una de estas troncales hasta 8 puertos.	Exigido	
<b>Soporte de SNMP</b>	Si. Debe soportar SNMP en sus versiones 1, 2 y 3.	Exigido	
<b>Administración de sistema operativo</b>	El equipo debe manejar al menos dos imágenes de sistemas operativos en modo primario y secundario	Exigido	
<b>Almacenamiento de archivos</b>	El equipo debe poder almacenar varios archivos de configuración en la memoria flash.	Exigido	

<b>de configuración</b>			
<b>Soporte de RMON</b>	Sí.	Exigido	
<b>Soporte de sFlow</b>	Sí.	Exigido	
<b>Soporte de VLAN</b>	Si, según estándar IEEE 802.1q	Exigido	
<b>Cantidad de VLAN soportadas</b>	$\geq 4.090$	Exigido	
<b>Cantidad de VLAN en simultáneo</b>	$\geq 2.000$	Exigido	
<b>Tamaño de paquetes Jumbo</b>	Hasta 9.220 bytes	Exigido	
<b>Clasificación de VLAN por protocolo y puerto</b>	Si. Según estándar IEEE 802.1v	Exigido	
<b>Soporte de GVRP y MVRP</b>	Sí	Exigido	
<b>Tamaño de la tabla MAC</b>	$\geq 32.500$	Exigido	
<b>Soporte de enrutamiento estático</b>	Sí.	Exigido	
<b>Soporte de ECMP</b>	Sí.	Exigido	
<b>Soporte de RIP</b>	Sí.	Exigido	
<b>Soporte de OSPF</b>	Sí. El equipo debe soportar las versiones 2 y 3 de OSPF (solo acceso). Un área de OSPF y hasta ocho (8) interfaces	Exigido	
<b>Soporte de enrutamiento por política</b>	Si. El equipo debe soportar hasta dieciséis (16) rutas de siguiente salto	Exigido	
<b>Cantidad de rutas IPv4</b>	$\geq 2.000$	Exigido	

<b>Cantidad de rutas IPv6</b>	≥ 1.000	Exigido	
<b>Cantidad de rutas en OSPF</b>	≥ 200	Exigido	
<b>Cantidad de rutas estáticas</b>	≥ 256	Exigido	
<b>Cantidad de rutas en RIP</b>	≥ 10.000	Exigido	
<b>Protección contra ataques de denegación de servicios</b>	Configuración de políticas de plano de control que establecen rate limits que protegen a la sobrecarga del CPU originada por ataques DOS.	Exigido	
<b>Soporte de RADIUS/TACACS+</b>	Sí. Debe soportar el uso de un servidor de autenticación de contraseñas con RADIUS y/o TACACS+.	Exigido	
<b>Autenticación de usuario basada en RADIUS</b>	Sí. Según el estándar IEEE 802.1X utiliza un supplicant IEEE 802.1X en el cliente, en conjunto con un servidor RADIUS para autenticar de conformidad con las normas de la industria	Exigido	
<b>Autenticación de usuario basado en Web</b>	La autenticación basada en Web proporciona un ambiente basado en el acceso por medio del navegador.	Exigido	
<b>Autenticación de usuario basado en MAC</b>	Sí. Autentica al cliente con el servidor RADIUS basado en la dirección MAC del cliente	Exigido	
<b>Soporte de Múltiple IEEE 802.1X users per port</b>	Sí. El equipo proporciona autenticación de múltiples usuarios IEEE 802.1X por puerto evitando que un usuario utilice la autenticación IEEE 802.1X de otro usuario.	Exigido	
<b>Autenticaciones concurrentes IEEE 802.1X, Web, MAC</b>	Sí. por cada switchport se aceptarán hasta treinta y dos (32) sesiones de autenticaciones.	Exigido	
<b>Soporte de listas de accesos</b>	Sí. Las listas de control de acceso deben proporcionar filtrado IP de Capa 3 basado en dirección IP/subred de origen/destino y número de puerto TCP/UDP de origen/destino.	Exigido	

<b>Filtrado de puertos de origen</b>	Sí. El filtrado de puertos de origen debe permitir que únicamente puertos especificados se comuniquen entre sí.	Exigido	
<b>Soporte de Secure Shell (SSH)</b>	Sí. Debe permitir la administración remota a través de CLI sobre IP de forma cifrada por medio de SSH.	Exigido	
<b>Soporte de Secure Socket Layer (SSL)</b>	Sí. El equipo debe cifrar todo el tráfico HTTP durante el acceso a la interfaz gráfica de administración basada en navegador.	Exigido	
<b>Soporte de Seguridad del puerto</b>	El equipo debe permitir acceso solamente a direcciones MAC especificadas, las cuales se pueden aprender o ser especificadas por el administrador.	Exigido	
<b>Soporte de SFTP</b>	Sí. El equipo debe permitir la transferencia segura de archivos hacia y desde el switch; debe proteger contra descargas de archivos no deseadas o copiado no autorizado del archivo de configuración de un switch.	Exigido	
<b>Soporte de DHCP protection</b>	Sí. El equipo debe poder bloquear paquetes DHCP desde servidores DHCP no autorizados.	Exigido	
<b>Soporte de Dynamic ARP Protection</b>	Sí. El equipo debe bloquear broadcast ARP desde equipos no autorizados.	Exigido	
<b>Soporte de Private VLAN</b>	Sí.	Exigido	
<b>Soporte de Openflow</b>	Sí. En su versión v1.3	Exigido	
<b>Alimentación</b>	Soporte de 100 VAC a 240 VAC 50 Hz a 60 Hz.	Exigido	
<b>Temperatura de operación</b>	0° a 45° o de rango superior	Exigido	
<b>Garantía</b>	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido	
<b>Documentación</b>	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.	Exigido	

### 6.3 INFRAESTRUCTURA DE F.O Y CONECTIVIDAD

El objetivo principal de la infraestructura de F.O a ser provista es permitir el establecimiento de una red que permita la conexión de los “Sitios de vigilancia” con el centro de monitoreo; para el efecto, se requiere el establecimiento de una red de F.O del tipo GPON.

Es responsabilidad del oferente el diseño de la misma, siguiendo las buenas practicas aplicables para el efecto.

Sera parte del diseño la elección de los equipos OLT y ONU a ser utilizados, no obstante, se establecen los siguientes requerimientos técnicos mínimos para el equipo OLT:

- 8 (ocho) puertos GPON.
- 2 (dos) puertos SFP+.
- Capacidad de al menos 1024 ONUs concurrentes.
- Fuente de alimentación redundante.

En cuanto a conectividad, se deberá incluir un servicio de VPN de por lo menos 20 (veinte) Mbps con el CSE 911 de Concepción, dicho servicio será utilizado para permitir la visualización bajo demanda de las imágenes de video del sistema y para realizar la actualización automática de la base de datos de rostros.

### 7 SALA DE MONITOREO

Se requiere la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) sala de monitoreo, deberá estar compuesta por los siguientes elementos:

- UPS de 6 KVA.
- Dos (2) estaciones de monitoreo con doble monitor.
- Mobiliario.
- Dos (2) pantallas profesionales.
- Dos (2) Joystick para control PTZ.
- Rack de 32U o superior.

La Sala de monitoreo deberá establecerse en la siguiente dependencia policial:

Identificación	Dirección	Latitud	Longitudes
Comisaría 3ra	Avda. Mcal. Lopez, entre Brasil e Ypané	23°20'45.16"S	57° 2'49.92"O

#### 7.1 UPS DE 6 KVA

PLANILLA 5 - UPS de 6KVA			
Descripción	Características	Mínimo exigido	Cumple (SI/NO) A ser llenada por la Convocante
Cantidad	1 (una) unidad.	Exigido	

Marca	Indicar	Especificar	
Modelo	Indicar	Especificar	
Procedencia	Indicar	Especificar	
Descripción	Sistema de alimentación ininterrumpida	Exigido	
Capacidad	6kVA	Exigido	
Topología Línea interactiva	VFI – Doble Conversión – En línea	Exigido	
Operación	Continua	Exigido	
<b>Entrada</b>			
Entrada de Voltaje	220 V Monofásica	Exigido	
Variación de tensión de entrada	Entre 180 y 250	Exigido	
Operación	Continua	Exigido	
Corriente máxima	30 A	Exigido	
Frecuencia de operación	50 Hertz	Exigido	
Factor de potencia (Máxima carga)	0.98	Exigido	
<b>Salida</b>			
Relación de potencia (kVA/kW)	6/4.8	Exigido	
Frecuencia de salida	50 Hertz	Exigido	
Variación de frecuencia	±1 o inferior	Exigido	
Tensión de salida	220V, ±1 o inferior	Exigido	
Factor de potencia	0.8	Exigido	
Corriente máxima	27 Amperios. o superior	Exigido	
Factor de Cresta (Máximo)	3:01	Exigido	
Forma de onda	Sinusoidal	Exigido	
Distorsión de tensión de salida	<2% para cargas lineales	Exigido	



General			
Batería	Libre de mantenimiento, Sellado, Recargable	Exigido	
Temperatura de trabajo	-10°C a +35°C o de rango superior	Exigido	
Humedad relativa	90% o más (sin condensación)	Exigido	
Sistema de refrigeración	Aire, ventilador con control de velocidad	Exigido	
Display de monitoreo	Sí	Exigido	
Información desplegada en el display	Entrada: Voltaje – Corriente	Exigido	
	Salida: Voltaje – Corriente – Frecuencia	Exigido	
	Batería: Voltaje	Exigido	
	Logs: 200 últimos eventos	Exigido	
Posibilidad de monitoreo remoto	Sí	Exigido	
Protección de picos de corriente y cortocircuito	Sí	Exigido	
Gabinete del UPS	Deberá ser tipo TORRE y/o rackeable	Exigido	
Carta de autorización	Se deberá presentar junto con la oferta, carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay para presentar oferta	Exigido	

## 7.2 ESTACIÓN DE MONITOREO

PLANILLA 6 - COMPUTADORA TIPO 1-AVANZADA				
Descripción	Características	Mínimo Exigido	CUMPLE (sí/no) A ser llenada por la Convocante	OBSERVACIONES Oferta adicional a especificaciones técnicas
<b>Cantidad</b>	Dos (2)	Exigido		
<b>Marca</b>	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Especificar		

<b>Modelo</b>	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Especificar		
<b>Número de parte del fabricante del equipo</b>	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	Especificar		
<b>Procedencia</b>	Indicar	Especificar		
<b>Chasis</b>	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF)	Exigido		
<b>BIOS del Sistema</b>	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante	Exigido		
<b>Procesador</b>	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo	3.0 Ghz o superior		
	La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica	Exigido		
	Memoria cache	6 Mb mínimo		
	Soporte de virtualización de hardware	Exigido		
	Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	Exigido		
<b>Características de Placa Madre</b>	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo	Exigido		
	Cuatro puertos USB 2.0 mínimo	Exigido		
	Dos puertos USB 3.0 mínimo	Exigido		
	Una ranura PCI-EX (16x) mínimo.	Exigido		
	Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX)	Exigido		
	Debe contar con controlador SATA con soporte RAID.	Exigido		
	Un puerto de red RJ45 - Integrado	Exigido		
<b>Memoria Ram</b>	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600MHz o mayor).	16 GB como mínimo		
	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones.			
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.	32GB mínimo		
<b>Grabador DVD</b>	Tipo SATA.	Exigido		
	Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo).	Exigido		
	Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).	Exigido		

<b>Unidad de disco duro</b>	Disco duro SATA III de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Exigido		
<b>Tarjeta de sonido</b>	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	Exigido		
<b>Parlantes</b>	Integrada	Exigido		
<b>Tarjeta de video</b>	Tipo PCI EXPRESS (16x),	2048 MB GDDR5 mínimo.		
	Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución.			
	Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.			
<b>Monitor</b>	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	2 monitores por cada CPU		
	Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior	Exigido		
<b>Teclado</b>	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor.	Exigido		
	No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor	Exigido		
<b>Mouse/ratón</b>	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.	Mínimo con 2 botones y scroll		

<b>Comunicaciones</b>	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX	Exigido		
	Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo.			
<b>Fuentes de Alimentación</b>	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	Exigido		
	Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	Exigido		
<b>Seguridad</b>	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	Exigido		
<b>Licencias</b>	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade	Exigido		
<b>Instaladores</b>	CD/DVD de instalación original del sistema operativo.	Exigido		
	CD/DVD con los drivers de equipos (Red, Video, Sonido, ect)			
<b>Mobiliario</b>	<p>Se requiere de escritorio y silla para las estación de monitoreo. Cada uno de ellos deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritorio: Escritorio tipo director, largo 1.2m o superior, ancho 0.7m o superior, alto 0,75m, patas metálicas preferentemente de color negro.</li> <li>- Silla: Silla tipo ejecutiva, mecanismo regulable en altura, respaldo tipo malla, giratoria, reclinable.</li> </ul>	Exigido		
<b>Módulo de carga de incidentes.</b>	El oferente deberá incluir una herramienta software totalmente integrada al Subsistema de Atención y Despacho del SIGE del 911, que permita la carga desde esta terminal de incidentes detectados en cualquiera de las cámaras que hacen al Subsistema de Video Vigilancia de dicho centro de Monitoreo.	Exigido.		

<b>Garantía (Escrita)</b>	Mínimo de 365 días. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Exigido		
<b>Respaldo técnico</b>	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Exigido		
<b>Certificación y documentaciones requeridas</b>	Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar	Exigido		
	Carta del fabricante o distribuidor autorizado	Exigido		
	Catalogo y especificaciones originales del equipo ofertado	Exigido		
	No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.	Exigido		
<b>Componentes del equipo y número de partes</b>	Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	Exigido		

### 7.3 PANTALLA PROFESIONAL

<b>PLANILLA 7 - PANTALLA PROFESIONAL DE 55" PULGADAS</b>			
<b>Descripción Técnica</b>	<b>Características</b>	<b>Mínimo Exigido</b>	<b>CUMPLE (SI/NO) A ser llenada por la Convocante</b>
<b>Cantidad</b>	Dos (2) unidades	Exigido	
<b>Descripción</b>	Pantalla profesional	Especificar	
<b>Marca</b>	Indicar	Especificar	
<b>Modelo</b>	Indicar	Especificar	
<b>Precedencia</b>	Indicar	Especificar	
<b>Tipo de Pantalla</b>	LCD O LED	Exigido	
<b>Tamaño de Pantalla</b>	55" (pulgadas) o superior	Exigido	
<b>Contraste</b>	4000:1 o superior	Exigido	
<b>Resolución</b>	3840x2160 como mínimo	Exigido	
<b>Medidas del borde</b>	15mm como máximo	Exigido	
<b>Brillo</b>	500 nit o superior	Exigido	
<b>Angulo de Vista</b>	178/178 o de grado superior	Exigido	
<b>Entradas</b>	Por lo menos un (1) puerto DVI, dos (2) HDMI, un (1) puerto para audio (stereo mini Jack) y un (1) puerto DP(Display Port)	Exigido	
<b>Salidas</b>	Al menos Un (1) puerto para audio (stereo mini Jack), un (1) HDMI	Exigido	
<b>Conectividad</b>	Al menos 1 puertos RJ-45	Exigido	
<b>Control remoto</b>	Sí	Exigido	
<b>Horas de operación</b>	24/7	Exigido	
<b>Speaker</b>	Embebido	Exigido	
<b>Alimentación</b>	AC 100 - 240 V a 50/60 Hz	Exigido	
<b>Temperatura de funcionamiento</b>	Entre 10°C a 40°C o de rango superior	Exigido	



<b>Humedad</b>	Entre 10% a 80% o de rango superior	Exigido	
<b>Cables</b>	Se deberán proveer al menos 2 cables HDMI por pantalla	Exigido	
<b>Montaje</b>	Se deberá proveer todos los soportes correspondientes para su montaje.	Exigido	
<b>Documentación</b>	Se deberá presentar carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay para presentar oferta en esta licitación.	Exigido	

#### 7.4 JOYSTICK

<b>PLANILLA 8 – JOYSTICK</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Descripción Técnica</b>	<b>Mínimo Exigido</b>	<b>Cumple (SI/NO) A ser llenada por la Convocante</b>
<b>Cantidad</b>	Dos (2)		
<b>Marca</b>	Indicar	Especificar	
<b>Modelo</b>	Indicar	Especificar	
<b>Procedencia</b>	Indicar	Especificar	
<b>Descripción</b>	Joystick para video vigilancia	Exigido	
<b>Temperatura de operación</b>	Desde -10 a 55°C o de rango superior	Exigido	
<b>Rango de operación de humedad</b>	Desde 10 hasta 90%	Exigido	
<b>Interfaz</b>	Al menos 1(un) puerto USB	Exigido	
<b>Interfaz de control</b>	DirectX	Exigido	
<b>Teclado</b>	Teclados para configuraciones personalizadas	Exigido	
<b>Control PTZ</b>	Eje tridimensional de giro	Exigido	
<b>Alimentación</b>	5VDC por el puerto USB	Exigido	

**8) GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

El oferente deberá prever una garantía de buen funcionamiento de toda la infraestructura y el equipamiento solicitado en el presente llamado durante un periodo de, por lo menos, 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Las condiciones de la garantía de buen funcionamiento solicitado se encuentran definidas en el Anexo G “Carta de Compromiso de Infraestructura” de la Sección 4 del PBC.

**9) OTRAS OBLIGACIONES**

El Contratista deberá colocar un cartel metálico, en los lugares afectados que se cita a continuación: a) en la comisaría afectada, con dimensiones mínimas de 100 cm x 100 cm (ancho por alto) y, b) en cada sitios de video vigilancia, con dimensiones mínimas de 50 cm x 50 cm (ancho por alto), las cuales deberán ser resistente a la intemperie, colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, ambos con la leyenda:



**10) SOPORTE Y MANTENIMIENTO GARANTIZADO**

Se solicita un soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento de toda la infraestructura a ser provista por el periodo de 365 días desde la puesta en funcionamiento de la plataforma, la cual deberá seguir el texto del ANEXO G de la Sección 4 del PBC.

**11) CAPACITACIÓN**

Se deberán realizar todas las capacitaciones necesarias en las instalaciones del cliente final (CSE 911) durante la duración del contrato, que deberá incluir la configuración del sistema, la descripción general y la familiarización con la tecnología y se deberá llevar a cabo con todo el equipamiento necesario.

Deben ser incluidos en los procesos de capacitación del personal, manuales de usuario operativos en español además del acceso remoto a los mismos y los materiales educativos que serán ilimitados.

### SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el \_\_\_\_\_, Presidente de la Institución, nombrado por \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado EL CONTRATANTE y la firma/persona \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, denominado en adelante LA CONTRATISTA, adjudicataria de la LP FSU N° 02/2021 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA –SADLE 911 – DE LA POLICÍA NACIONAL, A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**, por Resolución N° \_\_\_\_\_/2021 de la CONATEL, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en las calles \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, representada en este Acto por su representante, el Sr. \_\_\_\_\_, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, convienen celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

- 1.1 El contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) de la CONATEL, para la implementación de la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, a ser implementado en la ciudad de Horqueta, Departamento de Concepción.
- 1.2 El proyecto a ser implementado por la CONTRATISTA consiste en la expansión de infraestructura del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia SADLE 911 de la Policía Nacional, por medio de la instalación de una plataforma tecnológica de SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIAS, consistente en la provisión e instalación de equipos y sistemas, cuyo listado completo se halla indicado en el Anexo del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

- 2.1 Las siguientes disposiciones de carácter jurídico rigen la relación entre las partes:
  - El PBC de la licitación Pública FSU N° 02/2021 y las circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la licitación.
  - La Resolución de Directorio N° \_\_\_\_\_, que resuelve la adjudicación del contrato y su respectiva notificación.
  - El presente texto del contrato y las Adendas, si las hubiere.
  - La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA.
  - La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
  - La Garantía de Anticipo Financiero.
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse el cumplimiento del objeto del subsidio. Son de aplicación obligatoria para las partes, las disposiciones normativas de carácter general de la República del Paraguay. En caso de discrepancias en las estipulaciones, prevalecerá el orden de prelación establecidos en el punto 2.1.

### **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 3.1 El contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día de la firma del mismo y tendrá una duración de 545 (quinientos cuarenta y cinco) días, contados a partir de dicha fecha.
- 3.2 Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación más el plazo de 365 días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.
- 3.3 Estos plazos podrán ser prorrogados a criterio de la CONATEL, mediante Adendas al Contrato, donde se consignarán cómo quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

### **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE**

La Contratista cumplirá las disposiciones establecidas en el PBC de la Licitación Pública FSU N° 02/2021, las circulares publicadas en la página web de la CONATEL, la oferta presentada y los demás documentos remitidos por la Contratista, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN.**

- 5.1 La Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere, de acuerdo al objeto de la Licitación Pública FSU N° 02/2021, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del contrato, prorrogable a criterio exclusivo de la CONATEL.
- 5.2 Una vez realizada la puesta en funcionamiento de los bienes y servicios exigidos en el contrato, la CONTRATISTA deberá remitir un informe trimestral con detalle mensual de todas las actividades y/o provisiones realizadas en lo referente al Soporte y Mantenimiento de los bienes y servicios adjudicados, indicando fechas, horas, firma del / los responsable/s de parte de la Policía Nacional. El plazo para presentar dicho informe será del 1 al 10 del siguiente mes una vez vencido el trimestre.

### **CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.**

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta, sus eventuales correcciones aritméticas que realice la CONATEL y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la Contratista en la ejecución de éste contrato, los mismos serán fijos e invariables. Queda incluido los gastos generales del Contratista, así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte de los bienes al lugar de destino final, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste contrato.
- 6.2 Para los fines de la ejecución del presente contrato, la Contratista no podrá solicitar financiamiento adicional a la CONATEL.
- 6.3 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio adjudicado por la CONATEL, asciende a la suma de **Gs.** \_\_\_\_\_, IVA incluido.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO**

- 7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:
- 7.2 **Un primer desembolso del 30%** (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, en concepto de Anticipo Financiero luego de la firma del contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al pago. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se halla cumplido con los requisitos previstos para el pago.

- 7.3 Un segundo desembolso del 40%** (cuarenta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado, como ser todo lo relacionado al hardware y software necesario para el buen funcionamiento del sistema contratado, para lo cual, la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la que se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.
- 7.4** Para el cálculo del cumplimiento del 70% (setenta por ciento) se tomará de referencia el monto total (IVA incluido) para cada ítem que ha sido instalado o implementado, conforme a lo presentado en la Nota de Oferta (Anexo A).
- 7.5 Para el tercer y último desembolso correspondiente al 30%** (treinta por ciento) del monto total del subsidio adjudicado, mediante la apertura de una Carta de Crédito por la totalidad del tercer desembolso, que será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) La CONATEL haya verificado y comprobado que el 100% de lo adjudicado esté implementado y en funcionamiento correcto, realizándose todas las comprobaciones técnicas que considere necesarias y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 02/2021, incluyendo todas aquellas mediciones, pruebas o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.
  - b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos que acrediten las compras relacionadas a los bienes adquiridos y la planilla de la liquidación de obras. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
  - c) Resolución de Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.
- 7.6** En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 7.7** Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia, las facturas presentadas a la CONATEL por la Contratista, deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP FSU N° 02/2021, indicado en el ítem 1.1 del PBC.
- 7.8** Para el segundo y tercer desembolso, dependiendo de si los mismos sean solicitados fuera del periodo fiscal en el que se ha realizado el primer pago, se procederá mediante la apertura de una Carta de Crédito, por la totalidad del monto a ser desembolsado.
- 7.9** Para la apertura de la Carta de Crédito local, la CONATEL elegirá un Banco de plaza en el cual se realizará la apertura, con condiciones de pago a su entera satisfacción. El contratista podrá tomar contacto con dicho Banco y negociar los costos inherentes a las Cartas de Créditos, pero bajo ningún concepto podrá intentar alterar las condiciones establecidas por la CONATEL.
- 7.10** Los costos de apertura de la Carta de Crédito local serán sufragados por el Contratista así como también cualquier costo por prórrogas, si las hubiere.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

- 8.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días corridos siguientes a la firma

del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste deberá presentar, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, por un monto, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía Bancaria, deberá seguir el texto del Anexo E de la Sección 4 del PBC. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 575 (quinientos setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- **"Póliza de Caución"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar y con una calificación "A+" en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. La Póliza deberá estar a la orden de la CONATEL, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 575 (quinientos setenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 02/2021.

**8.2** En caso de que la CONTRATISTA renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**8.3 GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** Para la recepción del primer desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente licitación, la Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero, equivalente a la totalidad del primer desembolso, que pueden ser por uno de los siguientes métodos, a su elección.

- **"Garantía Bancaria de Anticipo Financiero"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado. La presentación de la Garantía Solidaria de un banco establecido en la República del Paraguay, deberá seguir el texto del Anexo F. de la Sección 4 del PBC y en caso de un texto distinto deberá efectuar las consultas y obtener una conformidad de la CONATEL antes de la firma del contrato.
- **"Póliza de Caución"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 02/2021.

**8.4** Esta garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución de Directorio que autoriza el pago del segundo desembolso, donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado. Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.

**8.5** La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, y/o no se ajusten sustancialmente a los Anexos E y F de la Sección 4 incluidos en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.**



La Contratista está obligada a cumplir el presente contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente contrato, forman parte del mismo y de cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CARTELERÍA**

El Contratista deberá colocar un cartel metálico, en los lugares afectados que se cita a continuación: a) en la comisaría afectada, con dimensiones mínimas de 100 cm x 100 cm (ancho por alto) y, b) en cada sitios de video vigilancia, con dimensiones mínimas de 50 cm x 50 cm (ancho por alto), las cuales deberán ser resistente a la intemperie, colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, ambos con la leyenda:



#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.**

- 11.1** En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente PBC, en el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los bienes y servicios en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 11.2** En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas, los documentos y demás obligaciones que no sean las establecidas en el párrafo anterior, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso. Este monto de multa será el aplicable para cuestiones o faltas referentes a cartelería y también para incumplimientos en cuanto a soporte y mantenimiento garantizado.
- 11.3** Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar ésta garantía y rescindir el contrato.
- 11.4** La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL, a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.**

- 12.1** Serán causales de rescisión administrativa del contrato las siguientes causales:
- Por disolución de la Sociedad de la firma Contratista.
  - Por incapacidad financiera de la Contratista, lo cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.
  - Si hubiere colusión o connivencia de la Contratista con algún funcionario de la CONATEL.

- d. Por abandono o suspensión de los trabajos, por causas imputables a la Contratista, por más de treinta (30) días, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
  - e. Si la Contratista reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación por parte de la CONATEL.
  - f. Si la Contratista se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes, y servicios previstos por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por casos fortuitos o fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Decimotercera del presente contrato.
  - g. Por incumplimiento de la Contratista, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
  - h. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.2** Si la CONATEL decidiere rescindir el contrato, iniciará dicha rescisión, lo cual deberá ser debidamente fundada, notificando dicha determinación a la Contratista y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**

- 13.1** La Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causas imputables a la Contratante, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el plan de desembolso estipulado en la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 13.2** Si la Contratista decidiere obtener la rescisión del contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 13.3** De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:**

El contrato podrá terminar por mutuo acuerdo entre el Contratante y la Contratista, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causa fortuita o de fuerza mayor, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará, salvo estipulación en contrario, renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FUERZA MAYOR.**

- 15.1** La Contratista y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causa fortuita o fuerza mayor.
- 15.2** Para los fines de éste contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que, como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- Hechos de la Naturaleza tales como inundaciones, tornados, terremotos, etc.
- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Incendios y naufragios.
- Sucesos, eventos o acciones externas a la Contratista que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.

**15.3** Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la Contratista deberá comunicar a la CONATEL por escrito en Mesa de Entrada, al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes que acrediten el hecho alegado, en un plazo de quince (15) días corridos.

**15.4** La Contratante podrá aprobar o rechazar la causal alegada por la Contratista. En caso de que apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán prorrogados por el número de días que perdure la fuerza mayor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Contratante a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del presente contrato, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ en forma trimestral, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula. La Contratista deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.**

La Contratista preservará y protegerá así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a la propiedad ya sea intelectual o material de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del proyecto, quedando exenta la CONATEL de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

La Contratista no podrá transferir, ceder o arrendar este contrato o sus derechos y obligaciones establecidos a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CONATEL.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones que realice la CONATEL entre las partes, deberán ser efectuadas por escrito, a través de Notas de la Presidencia del Directorio, en los domicilios fijados en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN.**

En caso de discrepancia que se susciten entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación del contrato, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por x (\_\_\_\_\_) páginas progresivamente numeradas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

\_\_\_\_\_  
**CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DE LA CONATEL**

## SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA

### ANEXO A - NOTA DE OFERTA

**Fecha:**

**Señor**

**Presidente de la CONATEL**

**Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA**

**Asunción, Paraguay**

Nosotros, (El oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta para la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL a ser implementado en la ciudad de Horqueta, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**, dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021, Fondo de Servicios Universales de la CONATEL, según las condiciones establecidas en el PBC y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública FSU N° 02/2021, declaramos que:

- a. Conocemos y aceptamos plenamente las Leyes y Normas vigentes, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario N° 14.135, sus respectivas modificaciones y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Hemos examinado atentamente el PBC, las circulares N° \_\_\_\_, y no tenemos objeción alguna a su contenido para la presente Licitación Pública FSU N° 02/2021 y nos comprometemos a no solicitar ninguna modificación.
- c. Consideramos remunerativo y de nuestra plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en el mismo han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios adjudicados, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere y que por lo tanto nos comprometemos a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- e. **EL MONTO SOLICITADO** como subsidio para la implementación de los bienes y servicios correspondientes a la Licitación Pública FSU N° 02/2021 es de Gs (consignar el monto total) (Guaraníes\_\_\_\_\_) IVA incluido.
- f. Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con los documentos de la licitación y nos comprometemos a que estos bienes y servicios cumplan a cabalidad las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la siguiente tabla de estimación de costos:

ITEM	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Software de Video Vigilancia y Analíticas	Global	1		
2	Instalación y configuración de Software de Video Vigilancia y Analíticas	Unidad	1		
3	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Software de Video Vigilancia y Analíticas	Global	1		
4	Hardware VMS	Unidad	1		
5	Instalación y configuración de Hardware VMS	Unidad	1		
6	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Hardware VMS	Global	1		
7	Cámara IP PTZ	Unidad	15		
8	Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras IP PTZ	Unidad	15		
9	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para cámara IP PTZ	Global	1		
10	Switch de Acceso	Unidad	1		
11	Instalación y configuración de Switch de Acceso	Unidad	1		
12	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Switch de Acceso	Global	1		
13	Infraestructura de F.O	Global	1		
14	Instalación y montaje de Infraestructura de F.O	Global	1		
15	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Infraestructura de F.O	Global	1		
16	Conectividad		1		
17	Sistema de Alimentación ininterrumpida (UPS)	Unidad	1		
18	Instalación de Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	Unidad	1		
19	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)	Global	1		
20	Estación de Monitoreo	Unidad	2		

21	Instalación y configuración de Estación de Monitoreo	Unidad	2		
22	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Estación de Monitoreo	Global	1		
23	Mobiliario	Global	2		
24	Pantalla Profesional de 55'	Unidad	2		
25	Instalación de Pantalla Profesional de 55'	Unidad	2		
26	Soporte y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento por 365 días para Pantalla Profesional de 55'	Global	1		
27	Rack de Telecomunicaciones	Unidad	1		
28	Capacitación	Global	1		
29	Cartelería	Global	1		
<b>MONTO TOTAL GUARANIES</b>					

**El monto total de la oferta, asciende a la suma de Gs.....(en letras), IVA INCLUIDO.**

- g. Nos abstendremos de realizar cualquier tipo de reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta y de los documentos del contrato.
- h. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (90) noventa días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- i. A los efectos de esta oferta, nuestro domicilio se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Telex, correo electrónico).

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE  
(Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA**



**ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PBC Y  
DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 02/2021**

Asunción, de de 2021

Por el presente documento, nosotros, (El oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta en el marco de la Licitación Pública FSU N° 02/2021 y declaramos bajo juramento:

Que, conocemos el Pliego de Bases y Condiciones, anexos, circulares (si las hubiere) y demás documentos de la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL a ser implementado en la ciudad de Horqueta, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**, y lo aceptamos en su totalidad, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.

Que, la CONATEL tiene el derecho de cancelar, suspender, declarar desierta la licitación, o rechazar las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, y que, una vez adjudicado, ante la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del mismo, quedará a criterio de la Convocante, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, declarar la rescisión del contrato de adjudicación.

En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firma..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....  
FIRMA DEL DECLARANTE

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.-**

**ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA**

Asunción, de de 2021

Por el presente documento, nosotros, (El oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta y declaramos bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**, no han sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firma..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).-

.....  
FIRMA DEL DECLARANTE

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.**

**ANEXO D – GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Señores  
**CONATEL**  
Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA  
Asunción, Paraguay

**POR CUANTO** \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el oferente”) ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la Licitación Pública FSU N° 02/2021 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**”, (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

**POR LA PRESENTE** dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

1. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho oferente en la Nota de Oferta o ampliación autorizada; o
2. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
3. Si el oferente adjudicado no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - a) firmar el contrato dentro del plazo establecido; o
  - b) suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en la forma y plazo establecidos; o
4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de **validez de la oferta**, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO E – GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio ....., con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresa: se garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamada "la Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs..... (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante denominada "la Contratista", con domicilio en ....., para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del contrato de la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"**, con la consiguiente ejecución dentro del marco de la ley del presupuesto del año 2021 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garante a nombre de la Contratista y a favor de la Convocante, por un monto máximo de \_\_\_\_\_ y nos obligamos a pagar a la Convocante (CONATEL), contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que la Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de que la Convocante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

La presente garantía regirá a partir de las ..... horas del día..... de ..... de dos mil\_\_\_\_ hasta 30 (treinta) días posteriores del vencimiento del contrato, es decir hasta las horas..... del día..... de ..... de dos mil .....

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATISTA Y EL GARANTE de esta GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... de ..... de dos mil\_\_\_\_ en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Firmas y sellos correspondientes.

## ANEXO F – GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO FINANCIERO

(Denominación Social de la empresa Garante), en adelante llamado "el Garante", con domicilio ....., con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de ésta Garantía y a las particulares que seguidamente se expresa: se garantiza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, domiciliada en Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA, Asunción Paraguay, en adelante llamada "la Convocante", el pago en efectivo hasta la suma máxima de Gs..... (..... Guaraníes), que resulte obligado a efectuarle (Denominación Social del Oferente ganador de la Licitación) en adelante "la Contratista", con domicilio en ....., para garantizar la devolución de los desembolsos financieros recibido en caso de no realizar los compromisos asumidos en su totalidad o renuncie al contrato de la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **"PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA , DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"**, dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en dicho PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, suscrito en fecha \_\_\_\_\_ con la CONTRATISTA.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones incumplidas respecto a la debida inversión del anticipo financiero otorgado.

El valor de esta fianza será pagado por el Garante al solo requerimiento escrito de CONATEL, y sin otro trámite.

La presente garantía regirá a partir desde las..... horas del día..... de ..... de dos mil\_\_\_, por el plazo de 180 días, en caso de prórrogas de plazo de entrega otorgadas por la CONATEL, esta garantía deberá ser prorrogada por el mismo plazo otorgado.

Esta Garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución Directorio que autoriza el segundo desembolso donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado.

Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.

Firmas y sellos correspondientes.

**ANEXO G - CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA**

**Fecha:**

**Señora:**

**Presidente de la CONATEL**

**Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA**

**Asunción, Paraguay**

El oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA , DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**, dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021 del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura, serán nuevos y contarán con una garantía de por lo menos trescientos sesenta días (365) días contados desde el día siguiente de la entrada en operación, que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

[En este punto el oferente deberá describir las actividades que contempla la garantía de soporte y mantenimiento así como la forma y periodicidad de la ejecución de la misma durante los 365 días garantizados.]

**FIRMA DEL OFERENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA**

**ANEXO H**

**AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR**

**Fecha:**  
**Señora**  
**Presidente de la CONATEL**  
**Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA**  
**Asunción, Paraguay**

POR CUANTO, Nosotros, (Nombre completo del fabricante, representante o distribuidor), en el marco del proceso licitatorio de la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**, como fabricante, representante o distribuidor oficial de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:  
(Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante)  
Nombre: (indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante)  
Cargo: (indicar cargo)  
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: (nombre completo del Oferente).

Fechado en el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

**INSTRUCCIONES:** El Oferente solicitará al fabricante, representante o distribuidor que complete este formulario, de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante, debiendo el Oferente incluirlo en su oferta, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.



**ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA EXIGIDA EN EL NUMERAL 8.1.1 DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 02/2021**

Asunción, de de 2021

Nosotros, el oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 02/2021 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN”**, declaramos por la presente que:

- a. No hemos incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años;
- b. No estamos imposibilitados conforme a la Ley de la Función Pública.
- c. No tenemos relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, de negocios o profesional con funcionarios de la CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- d. Integridad, en lo que manifestamos, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes como por ejemplo, de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- e. Asumimos el compromiso de denunciar a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o irregulares.
- f. No estamos afectados por ninguna de las situaciones y/o vicios descriptos en el numeral 13.6 de la Sección 1 del PBC que rige el presente proceso licitatorio.
- g. Conocemos y aceptamos el PBC y demás documentos que forman parte de la LP FSU N° 02/2021.

.....  
Firma  
Aclaración

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO**

**ANEXO J – DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Yo \_\_\_\_\_ con C.I.C. N° \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante convencional de la Firma/Persona \_\_\_\_\_ en el marco de la L.P. FSU N° 02/2021 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**”, declaro BAJO FE DE JURAMENTO, que toda información o referencia acerca de la misma, que me sea proveída, durante la etapa de concurso; y, si fuere en su caso adjudicado, para la ejecución del contrato, serán tratadas con absoluta confidencialidad.

Asumimos, junto con mis representados, que las informaciones proveídas deben ser únicamente compartidas, tratadas o entregadas, solamente a los responsables de la Firma/Persona oferente y la convocante, exceptuándose, del conocimiento de las mismas a terceros.

Asimismo, nos abstenemos de cualquier tipo de conducta personal o corporativa que esté orientada a inducir o alterar las exigencias del llamado en cuestión.

Dada y suscripta en la sede de la CONATEL, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Conste.

.....  
**Firma  
Aclaración**